



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2343-2026

Señora

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA SAS

Sigla : IMPOCAUCA SAS

Nit : 900248705-4

Tel: 3218005962

Domicilio: Popayán, Cauca

Dirección electrónica: financiera@impocauca.co

ASUNTO: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. **DC-GSAP-MC-002-2026.**

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE GESTIÓN SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se registrará entre otras por las siguientes cláusulas:

- 1. OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD, PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y SUS CUIDADORES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”
- 2. PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 3. VALOR:** El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$23.300.000) IVA INCLUIDO**, incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla de ruedas estándar:	UNIDAD	20	\$770.000	\$15.400.000
2	Bastón con mango curvo	UNIDAD	50	\$50.000	\$2.500.000
3	Bastón Cuatro Puntos Cobre Mango Recto	UNIDAD	50	\$60.000	\$3.000.000
4	Caminador Doble Barra Paso A Paso	UNIDAD	20	\$120.000	\$2.400.000
TOTAL					\$23.300.000



4. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – OFICINA ASESORA DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS POBLACIONALES pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en Una (1) sola cuota, una vez entregada la totalidad de los bienes y de conformidad con la propuesta presentada hasta el cumplimiento y ejecución total del 100%, previa presentación de la cuenta de cobro y de la constancia de recibo a satisfacción de los servicios, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El Departamento del Cauca solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el Departamento del Cauca - Oficina De Gestión Social y Asuntos Poblacionales, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2739 del 03 de marzo 2026**.

6. SUPERVISOR:

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través del jefe de la Oficina Asesora de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO a través del jefe



de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales del Departamento podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato y el domicilio contractual será en la ciudad de Popayán, Calle 4 Carrera 7 Esquina, Departamento del Cauca.

8. GARANTÍAS:

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros las cuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #6).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Para la correcta ejecución del contrato contractual el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Silla de ruedas estándar:	Características técnicas: <ul style="list-style-type: none">• Tipo: Silla de ruedas estándar tipo escritorio plegable.• Estructura: Fabricada en aluminio de alta resistencia, liviano y anticorrosivo.• Reposo brazos: Abatibles para facilitar el traslado lateral del usuario.• Apoya pies: Desmontables, abatibles y graduables en altura,	UNIDAD	20



		<p>con plataforma antideslizante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruedas delanteras: 8 pulgadas, macizas. • Ruedas traseras: 24 pulgadas en PU (poliuretano), con rin de radio metálico. • Espaldar: Abatible con sistema de pin (seguro) para plegado. • Asiento y respaldo: Tapicería en nylon de alta resistencia, lavable y transpirable. • Sistema de freno: Tipo palanca, ubicado en ambas ruedas traseras. • Estructura de soporte: Doble barra inferior para mejor distribución del peso y mayor estabilidad. • Capacidad de carga: Mínimo 100 kg. 		
2	Bastón con mango curvo	<p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Bastón unipodal con mango curvo. - Material del tubo: Aluminio anodizado o similar, de alta resistencia y peso liviano. - Altura: Regulable, con mecanismo de ajuste mediante botón o sistema telescópico (rango aproximado: 70 – 95 cm). - Mango: Curvo tipo gancho, elaborado en material antideslizante (plástico, caucho o espuma de alta densidad) que permite un agarre firme y cómodo. - Punta: Antideslizante, en caucho o goma resistente, con base reforzada para mayor estabilidad. - Capacidad de carga: Mínimo 100 kg. - Peso aproximado: 0.3 – 0.5 kg. - Color: Metálico o negro (según disponibilidad). - Uso: Apoyo para personas con movilidad reducida o en procesos de rehabilitación. 	UNIDAD	50
3	Bastón Cuatro Puntos Cobre Mango Recto	<p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Bastón cuádruple (de cuatro puntos). • Material del cuerpo: Aluminio anodizado o acero, de alta resistencia y durabilidad. • Altura: Regulable mediante botón de ajuste o sistema telescópico (rango aproximado: 70 – 95 cm). • Mango: Recto, ergonómico, elaborado en material antideslizante (caucho, espuma o plástico de alta densidad) para un agarre cómodo y seguro. • Base: Cuádruple, en acero o aluminio con terminaciones en caucho antideslizante para máxima estabilidad. • Color: Cobre o metálico con acabado brillante. • Capacidad de carga: Mínimo 100 kg. • Peso aproximado: 0.8 – 1.2 kg. • Uso: Apoyo y equilibrio para personas con limitaciones de movilidad, procesos de rehabilitación o adultos mayores. 	UNIDAD	50
4	Caminador Doble Barra Paso A Paso	<p>Características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Caminador ortopédico de doble barra, modelo paso a paso (articulado). • Estructura: Fabricada en aluminio anodizado de alta resistencia, liviano y anticorrosivo. • Altura: Regulable mediante sistema telescópico (rango aproximado: 75 – 95 cm). • Ancho total: Aproximadamente 50 – 60 cm. 	UNIDAD	20



		<ul style="list-style-type: none">• Profundidad: 45 – 55 cm.• Mecanismo: Sistema articulado que permite el movimiento alternado de cada lado (“paso a paso”), con opción de bloqueo para uso fijo si se requiere.• Barras: Doble barra transversal que brinda mayor estabilidad y soporte durante la marcha.• Empuñaduras: Ergonómicas, elaboradas en material antideslizante y de fácil limpieza (espuma o caucho de alta densidad).• Patas: Cuatro apoyos con conteras antideslizantes en caucho reforzado para evitar deslizamientos.• Capacidad de carga: Mínimo 100 kg.• Peso aproximado: 2,5 – 3,5 kg.• Color: Metálico natural o anodizado.• Uso: Rehabilitación física, apoyo para adultos mayores o personas con dificultad para caminar.		
--	--	--	--	--

10. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
3. Constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato
4. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual
5. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
7. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
8. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.



10.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO - Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales

1. Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Brindar la información y el acompañamiento al contratista para la correcta ejecución del contrato.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

12. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley

14. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO: Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato.

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo y la invitación hacen parte del presente contrato, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción del objeto contractual de la invitación pública **No. DC-GSAP-MC-002-2026**



- 16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes dentro de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.
- 17. INTEGRALIDAD.** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II Parágrafo: El contrato se registrará por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta y junto con las disposiciones legales vigentes.